

## **Sección Simuladores y Centros de Entrenamiento**

**Art. 7.36 Función Básica:** Evaluar, proponer la certificación y fiscalizar Centros de Instrucción Técnica y de Entrenamiento, que impartan instrucción o entrenamiento técnico aeronáutico con el objetivo de obtener o revalidar las respectivas licencias aeronáuticas.

Evaluar en conjunto con pilotos inspectores de STP, proponer la certificación y fiscalizar Simuladores de vuelo nacionales y extranjeros utilizados para impartir instrucción de vuelo y toma de exámenes a personal de vuelo chileno, con el propósito de obtener, revalidar o demostrar destrezas y eficiencia de ese personal a fin de obtener o revalidar las respectivas licencias aeronáuticas del personal de vuelo.

**Art. 7.37 Denominación del Cargo:** La persona a cargo de la sección se denominará Jefe (a) de Sección Centro de Entrenamiento y Simuladores de Vuelo.

**Art. 7.38 Funciones Específicas:**

- a) En coordinación con el jefe de la Sección Operaciones, programar y verificar el cumplimiento de la certificación del nivel de los simuladores de vuelo.
- b) Programar y verificar el cumplimiento de las auditorias a los centros de instrucción de pilotos y personal de mantenimiento aeronáutico. Como asimismo, efectuar seguimiento de las observaciones y de sus acciones correctivas.
- c) Evaluar la calificación de instructores técnicos de los centros de Mantenimiento Aeronáutico, conforme a normativa vigente.
- d) Calificar a los funcionarios aeronáuticos de su organización bajo directa dependencia administrativa si corresponde.
- e) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Sección.
- f) Coordinar, a través del canal técnico con otras organizaciones, las actividades relacionadas con su área.
- g) Asignar las labores del personal de su dependencia, de acuerdo a su nivel de competencia.
- h) Informar al Jefe del Subdepartamento Transporte Público, las necesidades de personal y requerimientos logísticos de la Sección.

- i) Proponer al Jefe del Subdepartamento las tareas que estimen necesarias para ser incluidas en Directivas Anuales de Actividades.
- j) Proponer al Jefe del Subdepartamento Transporte Público aquellas Normativas Aeronáuticas inherentes y propias al funcionamiento de la Sección.
- k) Proporcionar y orientar, a requerimiento, a los usuarios sobre el estado de avance de sus solicitudes con respecto de requisitos, formalidades, plazos y antecedentes, que deben ser acompañados en dichas solicitudes.
- l) Elaborar informes de desempeño de su personal cuando sea requerido por el Jefe de Sección o Jefe del Subdepartamento.